

**Convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado** que celebran por una parte EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por su **DIRECTORA GENERAL, MAESTRA Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se nombrara "**EL ORGANISMO**" además de la **Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan**, quien será la encargada de realizar la licitación, supervisión y revisión de la obra civil, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "**EL ORGANISMO**" y por otra parte la persona moral denominada **Constructora Samura, S.A. DE C.V.**, representada por su apoderada especial la **C. Diana Martínez Pelayo**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**EL CONTRATISTA**"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:



### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL ORGANISMO", QUE:

**I.1.-** Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

**I.2.-** Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**I.3.-** Que la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, ostenta el cargo de Directora General y por ende cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, **Señora Michelle Greicha Frangie**, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "**EL ORGANISMO**", así como con lo dispuesto en el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación referido en el inciso a) de las presentes declaraciones; facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna.

**I.4.-** Que los objetivos de "**EL ORGANISMO**" son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**I.5.-** Con el objeto de cumplir con la partida presupuestal asignada al programa Recurso Propios la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, supervisara y revisara las estimaciones de obra realizada, señalando cuales estimaciones deberán pagarse, todo este proceso se realizará de esta manera, ya que

La presente hoja forma parte del convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Constructora Samura S.A. de C.V. correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022. identificado con el número DJ/DG-CMOP/795/2022



el "ORGANISMO" no cuenta con Comité de Obra Pública, para poder licitar, ni con la infraestructura material y humana para supervisar la obra.

I.6.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.7.- El presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación por concurso simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción II del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para tal efecto se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 08 ocho de julio de 2022 dos mil veintidós, y el acto donde "EL ORGANISMO" hizo saber el fallo, se realizó el día 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el que se adjudicó a "El Contratista" el presente contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

## II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" Que:

II.1.- Es una persona moral denominada **Constructora Samura S.A** de C.V. con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio número 405 cuatrocientos cinco de fecha 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario número 2 dos de Jalostotitlan. Jalisco, Lic. Miguel Gutiérrez Barba, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta de inscripción FME número N-2018100189 de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

II.2.- Del citado testimonio se desprende que La **C. Diana Martínez Pelayo**, quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, cuenta con carácter de Apoderada Especial, mismo que manifiesta Bajo protesta de decir verdad que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.-Que el objeto social consiste en la construcción, diseño y desarrollo de casas, edificios, instalaciones industriales y casa de interés social, inclusive condominios horizontales y verticales y por cuenta propia o de terceros en terrenos propios o ajenos; la apertura y realización desarrollos urbanísticos, así como la creación o complementación de fraccionamientos y construcciones de casas-habitación y edificios; adquirir, enajenar, administrar, dar y tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, gravar, explotar, contratar y en general, negociar en cualquier forma bienes inmuebles; la prestación y subcontratación de servicios profesionales, comprendiendo la asesoría y consultoría inmobiliaria; la ejecución por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras de ingeniería de obras civiles de construcción, remodelación, acondicionamiento especializado de bienes inmuebles; y toda actividad relacionada o conexas con la ingeniería o arquitectura, comercialización y arrendamiento de inmuebles,

La presente hoja forma parte del convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Constructora Samura S.A de C.V. correspondiente a la asignación numero DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022. identificado con el numero DJ/DG-CMOP/795/2022

Página 2 de 6



incluyendo su administración y operación, aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas citadas; además de las ramas de la investigación inmobiliaria para créditos o cualquier destino; promoción, comercialización, compra-venta, mercadotecnia, comisión, intermediación y publicidad en el ramo inmobiliario, así como la capacitación y adiestramiento de personal.

**II.4.-** Con domicilio fiscal en Calle Sao Paulo, número 6 seis, Colonia Providencia, C.P. 44630 cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.



Gobierno de  
**Zapopan**

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CSA181126HJ1**.

DIF Zapopan  
Av. Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

**II.5.-** Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este contrato poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**II.6.-** Se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas de la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco", bajo número **RUPC C-0630** y que dicho registro está vigente.

**II.7.-** Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como la ubicación y condiciones acceso, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo al programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de iniciación el presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

**II.8.-** Que la ejecución de la obra se ajustará al importe establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "El Contratista" de ninguna forma implicarán cambio alguno a los precios unitarios cotizados.

**II.9.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1, 2 y 3 que contienen: 1). - Programa general de ejecución de los trabajos; 2). - Catálogo de conceptos; y 3). - Términos de referencia, mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

La presente hoja forma parte integrante del Convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Constructora Samura, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022. Identificándose con el número DJ/DG-CMOP/795/2022



Aug

II.10.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, hecho que deja manifiesto en su escrito de fecha 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiunos.

II.11.- Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.12.- Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto a lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.



### III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

III.1.- Que mediante sesión Decima Sexta del Comité Mixto de Obra Pública del patronato celebrada el 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós, se aprobó la autorización para que, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan, realice la Rehabilitación Integral y Obras Complementarias del Inmueble descrito como Centro Metropolitano del Adulto Mayor (CEMAM), primera etapa, municipio de Zapopan, Jalisco.

III.2.- En la cláusula segunda del contrato "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de **\$ 11'494,794.65 (once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 65/100 m.n.)** correspondiendo a esta dependencia realizar la licitación de la obra civil, para la rehabilitación integral y obras complementarias de dicho inmueble.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 108 ciento ocho días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós**, y concluirla el día **30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022**, a que se refiere la declaración III.2.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.** - Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de **\$1'091,012.76 (un millón noventa y un mil doce pesos 76/100 M.N.)**. consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio resulta ser por la cantidad de **\$12'585,807.41 (doce millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos siete pesos 41/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos que anexo numero 1 uno, debidamente firmado por "EL

La presente hoja forma parte integrante del Convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Constructora Samura, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022 identificándose con el número DJ/DG-CMOP/795/2022



*diag*

**ORGANISMO” y “El Contratista”** forma parte integrante del presente convenio y contrato.

**TERCERA. – GARANTÍAS.** - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio **“El Contratista”** presentó un aumento en la póliza de fianza número 1356-00460-5 uno, tres, cinco, seis, cero, cero, cuatro, seis, cero, cinco de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$109,101.28 (ciento nueve mil ciento un pesos 28/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Aserta fianzas y seguros, a favor de **“EL ORGANISMO”**, que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.



**CUARTA. - LAS PARTES.** - Convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

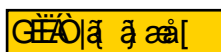
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidós de noviembre del 2022 dos mil veintidós.

  
**Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez**  
Directora General  
“El Organismo”

  
  
**Ing. Ismael Jáuregui Castañeda**  
Director de Obra Pública e infraestructura  
del Municipio de Zapopan  
de acuerdo a las facultades contenidas en la  
Declaración I.3 del presente contrato

  
**C. Diana Martínez Relayo**  
Apoderada Especial  
Constructora Samura S.A de  
de C.V.  
“El Contratista”

La presente hoja forma parte integrante del Convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Constructora Samura, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022. Identificándose con el número DJ/DG-CMOP/795/2022





TESTIGOS



**Mtro. Alejandro Acosta Castillo**  
Director de Administración y Finanzas  
del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Municipio de Zapopan



**C.P.A. Armando Villalobos González**  
Contralor del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia  
del Municipio de Zapopan



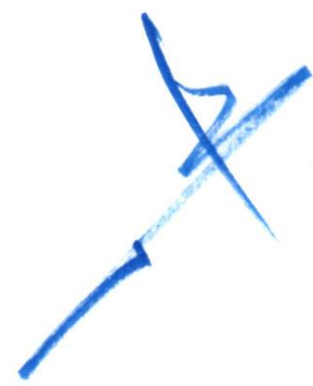
**Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez**  
Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Municipio de Zapopan



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

Handwritten text in a yellow box, likely a stamp or administrative note, containing illegible characters and symbols.



La presente hoja forma parte integrante del Convenio Modificatorio a la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Constructora Samura, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-RM-DIF-LP-063-2022. Identificándose con el número DJ/DG-CMOP/795/2022

